



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C., 20 de septiembre de 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 209-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO(2):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No.8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (3):** Que a través del Decreto Legislativo No. 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de junio del 2022 el Congreso de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo No.105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de Julio de 2011 que crea el "Fondo de Protección y Seguridad Poblacional". **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el referido Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la SEFIN la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico, debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de Autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, mediante Oficio SEDS-1362-2022 de fecha 25 de agosto 2022, solicitó la incorporación presupuestaria por Sesenta Millones de Lempiras Exactos (L60,000,000.00), para financiamiento de gastos operativos y funcionamiento de la Dirección Policial Antimaras, Pandillas y Crimen Organizado (DIPAMPCO) correspondiente a de los meses de agosto y septiembre de 2022 gastos que anteriormente se cubrían a través del control de fideicomiso del Fondo de Protección y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (7):** Que La Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo No.66-2022 y 22 de su Reglamento, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por Sesenta Millones de Lempiras Exactos (L60,000,000.00), de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional con el fin de financiar los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección Policial Antimaras, Pandillas y Crimen Organizado (DIPAMPCO), durante los meses de agosto a diciembre que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad han sido de las instituciones beneficiarias en el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (8):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (9):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 362 y363 de la Constitución de la República 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, 274 -K del Presupuesto Modificado 2022 contentivo el Decreto Legislativo No.30-2022 y 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Resolución SEDS-1737-2022 y Decreto Legislativo No.66-2022 y su reglamento. **RESUELVE: artículo 1.** Ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad mediante traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 070		
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL		
DESPACHO DE SEGURIDAD		
PROGRAMA 12		
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DELICTIVA		
SUBPROGRAMA 00		
PROYECTO 00		
ACT/OBRA 06		
SERVICIOS POLICIALES ANTIMARAS PANDILLAS		
Y CRIMEN ORGANIZADO		
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central		
Unidad Ejecutora: 33 Dirección Policial Antimaras Pandillas		
y Crimen Organizado (DIPAMPCO)		
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100	Personal Permanente	
11400 11 001 0000	Adicionales	L 18,213,617.00
12000	Personal No Permanente	
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 4,847,250.00
12420 11 001 0000	Decimo Cuarto Mes	L 661,314.00
12550 11 001 0000	Contribuciones para el Seguro Social	L 261,755.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
21000	Servicios Básicos	
21110 11 001 0000	Servicios de Energía Eléctrica	L 2,485,275.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

21200 11 001 0000	Agua	L 723,858.00
22000 11 001 0000	Alquileres y Derechos Sobre Bienes Intangibles	
22100 11 001 0000	Alquileres de Edificios, Viviendas y Locales	L10,712,290.00
23000 11 001 0000	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	
23200 11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L 1,677,790.00
23350 11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación	100,000.00
25000 11 001 0000	Servicios Comerciales y Financieros	
25700 11 001 0000	Servicios de Internet	L 118,543.00
26000 11 001 0000	Pasajes y Viáticos	
26210 11 001 0000	Viáticos Nacionales	L 832,250.00
29000 11 001 0000	Otros Servicios No Personales	
29100 11 001 0000	Ceremonial y Protocolo	L 250,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
31000	Alimentos, Productos Agropecuarios y Forestales	
31110 11 001 0000	Productos Alimenticios y Bebidas	L 3,288,866.00
32000	Textiles y Vestuario	
32310 11 001 0000	Prendas de Vestir	L 3,228,669.00
33000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	
33100 11 001 0000	Productos de Papel y Cartón	L 194,458.00
33300 11 001 0000	Productos de Artes Gráficas	L 250,000.00
34000	Cueros, Pielés y Sus Productos	
34400 11 001 0000	Llantas y Cámaras de Aire	L 250,000.00
35000	Productos Químicos Farmacéuticos, Combustibles y Lubricantes	
35600	Combustibles y Lubricantes	
35610 11 001 0000	Gasolina	L 2,345,027.00
35620 11 001 0000	Diesel	L 2,694,000.00
35640 11 001 0000	Gas LPG	L 100,000.00
35800 11 001 0000	Productos de Material Pastico	L 1,606,704.00
39000	Otros Materiales y Suministros	
39100 11 001 0000	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L 1,278,901.00
39200 11 001 0000	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L 1,133,103.00
39300 11 001 0000	Útiles y Materiales Eléctricos	L 1,067,700.00
39600 11 001 0000	Otros Repuestos y Accesorios Menores	L 164,022.00
TOTAL, AMPLIACIÓN		<u>L 60,000,000.00</u>

artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 003
SUBSIDIOS Y FIDEICOMISOS

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 005 Gerencia Administrativa SEFIN con Imputación

60000	ACTIVOS FINANCIEROS		
69000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
69111	11 600 0000	Fondo de Protección y Seguridad Poblacional Gasto Corriente	L 60,000,000.00
TOTAL, FINANCIAMIENTO			<u>L 60,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya